

Este Ministerio ha resuelto conceder la ampliación de unidades al Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid.
Municipio: Fuenlabrada.
Localidad: Fuenlabrada.
Denominación: «Nile».

Domicilio: Calle Castilla la Vieja, número 18.

Titular: «Nile, Sociedad Cooperativa Limitada».

Clasificación con carácter definitivo como centro homologado de Bachillerato con cinco unidades y capacidad para 195 puestos escolares, modificándose la Orden de 13 de diciembre de 1991 en cuanto a la capacidad. Los nuevos datos se inscribirán en el Registro de Centros.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima Profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Asimismo, el centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la disposición adicional octava 2.c) de la Ley Orgánica 1/1990, en la forma y plazos que se determinan en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

El centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Dado que el centro ha sido autorizado para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria por Orden de 24 de mayo de 1991, no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén incluidas en la presente Orden.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

753

ORDEN de 10 de diciembre de 1993 por la que se autoriza la ampliación de la capacidad del centro privado de Bachillerato «Calasanz», de Santander.

Visto el expediente instruido a instancia de don Ramiro Nava Muñoz, en su calidad de representante legal de la titularidad del centro docente privado de Bachillerato denominado «Calasanz», con domicilio en la calle Canalejas, número 6, de Santander, en solicitud de modificación de su autorización por implantación de unidades,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la ampliación de la capacidad del centro de Bachillerato «Calasanz», de Santander, en una unidad con 35 puestos escolares, quedando configurado dicho centro con 11 unidades y 435 puestos escolares.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima Profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Asimismo, el centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la disposición adicional octava 2, c), de la Ley Orgánica 1/1990, en la forma y plazos que se determinan en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

El centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Contra esta resolución podrá interponerse ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, según establece el artículo 126, párrafo uno, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

754

ORDEN de 10 de diciembre de 1993 por la que se autoriza la ampliación de la capacidad del centro privado de Bachillerato «San José», de Villafranca de los Barros (Badajoz).

Visto el expediente instruido a instancia de don Jaime de Peñaranda Algar, en su calidad de Director del centro docente privado de Bachillerato denominado «San José», con domicilio en la calle San Ignacio, número 2, de Villafranca de los Barros (Badajoz), en solicitud de modificación de su autorización por ampliación de unidades,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la ampliación de la capacidad del centro de Bachillerato «San José», de Villafranca de los Barros (Badajoz), en dos unidades con 70 puestos escolares, quedando configurado dicho centro con 14 unidades y 550 puestos escolares.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima Profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Asimismo, el centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la disposición adicional octava 2, c), de la Ley Orgánica 1/1990, en la forma y plazos que se determinan en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

El centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Contra esta resolución podrá interponerse ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, según establece el artículo 126, párrafo uno, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

755

ORDEN de 10 de diciembre de 1993 por la que se autoriza la ampliación de la capacidad del centro privado de Bachillerato «Sagrado Corazón-Jesuitas», de León.

Visto el expediente instruido a instancia de don Enrique Prieto Rueda, en su calidad de representante legal de la titularidad del centro docente privado de Bachillerato denominado «Sagrado Corazón-Jesuitas», con domicilio en la avenida de San Juan de Sahagún, sin número, de León, en solicitud de modificación de su autorización por ampliación de unidades,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la ampliación de la capacidad del centro de Bachillerato «Sagrado Corazón-Jesuitas», de León, en una unidad con 35 puestos escolares, quedando configurado dicho centro con ocho unidades y 315 puestos escolares.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima Profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Asimismo, el centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la disposición adicional octava 2, c), de la Ley Orgánica 1/1990, en la forma y plazos que se determinan en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

El centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Contra esta resolución podrá interponerse ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, según establece el artículo 126, párrafo uno, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.